

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Núm. 1.900

Relación de solicitantes de Subsidio de familias numerosas que por haber ingresado en este Ministerio sus instancias del año 1931 fuera de plazo han sido desestimadas, de conformidad con lo dispuesto en Orden ministerial de 10 de Junio de 1931.

- 254-29.716. Martín Muñoz Caravaca. Bujalance (Córdoba), Flores, 1.
- 255-52.052. Pablo de la Cruz Prudencio.—Bujalance (Córdoba), calle del Huerto.
- 256-52.085. Jerónimo Pozuelo Cid.—Bujalance (Córdoba).
- 257-51.919. José Ballesteros Sabariego.—Cabra (Córdoba).
- 258-51.888. Francisco Chacón Tavira.—Cabra (Córdoba), Huerta Acequia de Esparraguera.
- 259-52.138. Bartolomé Almillo Cabrero.—Conquista (Córdoba), Juanita, número 12.
- 260-40.948. Antonio Crespo Serrano.—Fernán-Núñez (Córdoba), Juan Gómez, 25.
- 261-51.707. Francisco Serrano Rodríguez.—Fernán-Núñez (Córdoba).
- 262-51.929. Antonio Jalón Calzadilla.—Fuente Obejuna (Córdoba), Barbucero, 16.

- 263-39.078. Antonio Pino García.—La Victoria (Córdoba), Eugenio Barroso, 1.
 - 264-51.744. Fernando Avila Muñoz. Monturque (Córdoba).
 - 265-51.796. Cristóbal Muñoz Avila. Palenciana (Córdoba).
 - 266-38.474. Antonio Caro Martínez. Palma del Río (Córdoba), San Francisco, 33.
 - 267-51.687. Dionisio Peso Bravo.—Palma del Río (Córdoba).
 - 268-51.964. Juan Castilla Salinas.—Pedro Abad (Córdoba).
 - 269-51.747. Antonio Arévalo Ortiz. Priego de Córdoba (Córdoba).
 - 270-51.974. Manuel Márquez Alcaide.—Santaella (Córdoba), calle Nueva.
- Lo que se publica en la «Gaceta de Madrid» para conocimiento de los interesados. Madrid 20 de Abril de 1932. El Director general, P. A., Juan Relinque.
(«Gaceta» del 5 de Mayo de 1932).

Gobierno Civil

DE LA

Provincia de Córdoba

Circular número 1.918

Según me comunica el Alcalde de Aguilar de la Frontera, en oficio fecha 5 del actual, ha sido encontrado abandonado y sin dueño conocido, un bu-

ro entero, rucio claro, edad 14 años, alzada 1'12 metros, hierro confuso anca izquierda y cicatriz en el dorso. Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.
Córdoba 7 de Mayo de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Circular número 1.927

El Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 14, en esta capital, me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que a continuación se expresan declarados prófugos del año actual por el cupo que también se indica.

Cupo de Pozoblanco

Número 103.—Santiago Oña Sánchez, hijo de José y María.

Cupo de La Carlota

Número 14.—Antonio José, hijo de desconocidos.

Número 16.—José Alcaraz Castro, hijo de José y María.

Número 30.—Cayetano Cubero Aguayo, hijo de Juan y Ana.

Número 41.—Francisco Gómez Piña, hijo de Juan y Dojores.

Número 42.—Antonio Garrido Mengual, hijo de Antonio y María Antonia.

Número 48.—Juan Gómez Jiménez, hijo de Juan e Isabel.

Número 61.—Rafael López Romero, hijo de José y María.

Número 82.—Antonio Ruiz Alcántara, hijo de Antonio y Dolores.

Cupo de Villaharta

Número 2.—Manuel Ballesteros Expósito, hijo de Antonio e Isidora.

Número 8.—Simón López Suárez, hijo de Simón y Josefa.

Número 11.—Antonio Pulido Lozano, hijo de Antonio y Lucía.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad se proceda a la busca y captura de los mencionados individuos y caso de ser habidos, ingresarán en la cárcel a disposición de la Autoridad militar que los reclama, dándome cuenta.

Córdoba 6 de Mayo de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.922

Don Juan Romero Moreno, Oficial primero del Cuerpo administrativo de Funcionarios municipales, encargado de la Recaudación de Arbitrios en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del arbitrio

sobre kioscos a don Alfonso Trócoli se ha dictado con fecha veintinueve de Abril la providencia siguiente:

Providencia.—Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes inmuebles trabados a don Alfonso Trócoli, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquellos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo la presidencia del Oficial encargado de la Recaudación ejecutiva, las doce horas del día diez de Mayo de 1932, en el piso bajo de las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; si transcurrida una hora no se presentara postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciase al público por medio de edicto y en la forma usual del país.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y cuya enagenación se ha de proceder son los expresados a continuación: Un kiosco enclavado en el paseo de la Fuensanta y valorado por el señor Arquitecto municipal en 571'50 pesetas.

2.º Que los deudores y sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar el inmueble en cualquier momento anterior al de su adjudicación, pagando el principal, recargo, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

4.º Que es obligación del rematante entregar en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

5.º Que si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Depositaria municipal.

En Córdoba a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Juan Romero Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

BAENA

Núm. 1.895

El Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día treinta de Abril próximo pasado, acordó, por unanimidad, que en lo sucesivo celebre sesión ordinaria a las diez y nueve horas los Jueves de cada semana, en vez de a las veinti-

una que hasta aquí ha venido efectuándolo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Baena 4 de Mayo de 1932.—El Alcalde, A. de los Ríos.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 1.914

Don Diego Portero Pequeño, Juez municipal Letrado e interino de primera instancia de la ciudad de Montilla y su partido.

En virtud del presente se anuncia la venta en segunda subasta de la siguiente finca:

Urbana: Una casa de nueva construcción, compuesta de dos cuerpos de entrada con tres pisos y diversas dependencias y otro cuerpo pasado el patio con dos pisos, conteniendo dicho cuerpo en planta baja, comedor, despensa, cocina, una cuadra y un tinahón y en la alta, una cámara y además pozo, patio y corral, cuyo edificio está situado y tiene la cabida y lindes que a seguida se describen como propios del terreno o solar sobre el que se construyó por la sociedad matrimonial de don Rafael Ariza Fernández, sobre un trozo de terreno situado en el ruedo y término de Fernán-Núñez, al pago Veracruz, de doscientos noventa y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie, cuyo solar con fachada a la calle Muñoz Pérez, no tenía número y lindaba por su frente o al Este, con la calle Muñoz Pérez, por su derecha entrando o al Norte, con terrenos de don Juan Fernández Jaén; por Sur con solar de don Pedro Fernández Jaén y por su fondo o al Oeste, con terrenos de don Juan Fernández Jaén.

Para dicho acto se ha señalado el día cuatro de Junio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Sagasta número tres, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo por que sale a esta segunda subasta, es de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo.

Cuarta. Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en autos que por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, insta el Procurador de estos Tribunales don José García Delgado, en nombre propio y de sus hermanas doña María Manuela, doña Luisa y doña Pilar, contra don Rafael Ariza Fernández, en reclamación de un crédito de cuatro mil pesetas de capital, intereses y costas.

Montilla cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Diego Portero.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

—:—

Núm. 1.915

Don Diego Portero Pequeño, Juez municipal Letrado e interino de primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido.

En virtud del presente se anuncia la venta en segunda subasta, de la siguiente finca:

Rústica.—Suerte de viña, olivar y tierra calma, situada en el término de La Rambla, al pago de Lagunillas con cabida de una fanega y seis celemines, equivalente a noventa y una áreas ochenta y dos centiáreas, que linda al Norte, con el camino que de Fernán-Núñez conduce a la Fuente Lesilla; al Sur, con viña y tierra calma de Fernando Pérez Reina y al Este y Oeste, con erial de Capellánía que administra don Amador Moreno Castro.

Para dicho acto se ha señalado el día cuatro de Junio próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sagasta número tres y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo porque sale a esta segunda subasta, es de mil quinientas pesetas, equivalentes al setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en los autos que por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria insta don Antonio Márquez Ahumada contra don José Arévalo Roldán en reclamación de un crédito de mil pesetas de capital, intereses y costas.

Montilla cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Diego Portero Pequeño.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

MONTORO

Núm. 1.907

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de los efectos y alhajas que después se detallarán, lo que fué robado del 20 al 28 del pasado Abril, de la casa número 18 de la calle Pedroche de la villa de Adamuz, propiedad del vecino de la misma Domingo García Luque, así como a la del autor o autores del hecho y caso de ser todo habido sea puesto a disposición de este Juzgado, los últimos en la Prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 81 del corriente año sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 4 de Mayo de 1932.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de lo robado

Ocho sábanas tres de ellas con las iniciales T. V., dos tohallas con las mismas iniciales, doce mudas completas de niño, una sábana holandesa antigua.

Dos mantones de manila uno negro y otro amarillo, bordado en colores, cuatro pares fundas almohadas blancas con las iniciales T. V., tres pares enaguas blancas de señora, once vestidos de niño de diferentes dibujos.

Un abrigo de niña color gris con cuello de piel blanca, una capita de niño de punto color celeste, tres trajes de caballero dos negros y otro de color, una chaqueta y un chaleco de caballero color canela, un mantón negro, un velo de crespón.

Otro de tul negro, un par de medias negras, un abanico negro, nueve pañuelos de bolsillo blanco con las iniciales D. G., cuatro de color, un pañuelo de seda color gris y negro, dos abrigos de señora uno de seda negro y el otro de astracán negro.

Un sombrero de ala ancha color ceniza, una mascota negra, dos pares botas de color, dos pares zapatos de señora.

Un paraguas negro, un arda con las iniciales D. G., un reloj de pulsera de señora de oro, una cartera de ubrique con las iniciales en oro D. Garcia, esta conteniendo tres pagares a nombre de Rafael Redondo, Andrés Ortiz y Juan José Aguera por valor los dos primeros de 1.100 pesetas, y el otro de 845.

Cuatro sortijas de señora de oro una con una muela, otra un centillo con tres perlas, otro centillo con las iniciales T. V. enlazadas otra con rositas, otro de niña con una rosita de diamante, tres pares zarcillos oro antiguos de los llamados esparraguillos.

Otro de los llamados polka, una botonadura de oro de caballero, tres cubiertos de plata completos, dos cuchillos de plata.

Un cubierto y un cuchillo con las iniciales D. G., otros dos cubiertos y un cuchillo con las iniciales T. V. un tenedor de plata con las mismas iniciales, un reloj de bolsillo de plata con tapas y las iniciales D. G.

CORDOBA
Núm. 1.878

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de Instrucción de esta capital accidental.

Por el presente en nombre del Gobierno de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 23 del actual, fueron sustraída a don Antonio Rubio Segura, vecino de Villaharta, del sitio cortijo La Cateñas, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 30 de Abril de 1932.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Una mula de seis años de edad, 1'55 de alzada, capa alazana, con doble lucero en el frontal.

Un mulo capón, de cinco años de edad, 1'52 de alzada, capa castaño blanco, y lunar blanco al dorso derecho, rayado.

Núm. 1.884

Don Joaquín Pérez Romero Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, ex-

horto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los géneros que al final se reseña, que el día 19 de Abril, fueron sustraídos de un vagón de la estación central de ferrocarriles de esta capital, perteneciente a la expedición número 89.188 de Málaga a Arjonilla; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y géneros de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Mayo de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M. Cortazar.

Reseña

Dos piezas de crespón Pericón con 40 metros.

Una pieza de Dril Califa de 35 metros.

Una pieza patén Atocha, con 4'50 metros.

Un cabo estambre número 304 con 10 metros.

POZOBLANCO

Núm. 1.879

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de ocho gallinas, seis de pluma rubia y dos negras; dos gallos colorados y seis palomos caeseros, tres blancos y tres pintados, robados la noche del 26 al 27 del ac-

tual, de la casilla de la huerta al sitio Charco la lana, término de Añora y propiedad del vecino de la misma Bartolomé Bejarano Barrios. Al propio tiempo se llama al que se crea dueño de una bufanda negra de lana de metro y medio de longitud por cuarenta centímetros de ancho, encontrada en el lugar del suceso, para que comparezca ante este Juzgado a acreditarlo dentro del término de diez días y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido las persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así esta acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco 2 de Mayo de 1932.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

RUTE

Núm. 1.898

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez en funciones de este partido.

Por el presente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y siendo desconocido el paradero del procesado Leoncio Rojas Muriel domiciliado últimamente en esta villa Aldea de Zambra se hace saber al mismo por medio del presente que el Ministerio Fiscal ha calificado la causa seguida con el número 51 de 1931 de un delito de amenazas conceptuándolo autor del mismo, pidiéndole la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, accesorias y costas con cuya pena estuvo conforme el Abogado don Sebastián Barrios, debiendo manifestar si está o no conforme con la misma.

Y con el fin de que tenga debido efecto la notificación ordenada expido el presente en Rute a 27 de Abril de

1932.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

BAENA

Núm. 1.881

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera Instancia e intrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 131 del año 1930, seguido en este Juzgado sobre lesiones, que padeció Antonio Moraga Moral, contra Desposorio Peña Morales, se embargó como de su propiedad, y para garantizar las responsabilidades pecuniarias que en su día pudieran declararse procedentes, el usufructo vitalicio de la finca siguiente.

Una casa situada en la calle Amador de los Ríos de esta ciudad, marcada con el número 99, de cabida de ciento cuarenta y siete metros cuadrados, su fachada principal, da a aludida calle Amador de los Ríos, y otra fachada lateral por la izquierda entrando a la calle Pedro Gálvez, lindante por su espalda con casa de Rafael Chica, y por la izquierda con otra de Manuel Lastres, constando de una planta baja y dos pisos en el cuerpo principal, completando lo edificado un cuerpo lateral derecho en el patio, cuya finca, fué anotada al folio ciento doce del tomo quinientos treinta y tres, libro trescientos ochenta y seis de este Ayuntamiento finca número diez y seis mil ochocientos ochenta y seis duplicado, inscripción séptima, y anotada en el libro especial del tomo quinientos treinta y tres del archivo, libro trescientos ochenta y seis, folio ciento cincuenta y dos, finca número diez y seis mil ochocientos ochenta y seis triplicado, anotación letra A. cuyo inmueble fué embargado su usufructo vitalicio al dicho procesado con fecha once de Julio de mil nove-

Clase 6. ^a bis.....	7'20
— 7. ^a —.....	4'80
— 9. ^a —.....	1'80
— 11. ^a —.....	0'80

Pólizas de crédito sobre efectos o valores cotizables	
	Ptas.

Clase 1. ^a	120'00
— 2. ^a	60'00
— 3. ^a	30'00
— 4. ^a	12'00
— 5. ^a	6'00
— 6. ^a	3'60
— 7. ^a	2'40
— 8. ^a	1'20
— 9. ^a	0'90
— 10. ^a	0'60
— 11. ^a	0'40
— 12. ^a	0'20

Pagarés a la orden	
	Ptas.

Clase 1. ^a	150'00
— 2. ^a	75'00
— 3. ^a	37'50
— 4. ^a	15'00
— 5. ^a	7'50
— 6. ^a	4'50
— 7. ^a	3'00
— 8. ^a	1'50

Pagarés de bienes desamortizados

	Ptas.
--	-------

Por ventas.....	3'00
Por censos.....	3'00

Licencias de caza, uso de armas y pesca

De caza:	Ptas.
----------	-------

Especiales.....	250'00
Clase 1. ^a	150'00
— 2. ^a	100'00
— 3. ^a	75'00
— 4. ^a	55'00
— 5. ^a	37'50
— 6. ^a	18'50
— 7. ^a	9'00

Especiales para cazar la perdiz con reclamo.....	37'50
--	-------

De tenencia de armas:

	Ptas.
Especiales.....	120'00
Clase 1. ^a	75'00
— 2. ^a	60'00
— 3. ^a	50'00
— 4. ^a	37'50
— 5. ^a	25'00

venta pública, y sus clases y precios, serán los que a continuación se expresan:

Papel timbrado común

	Ptas.
Clase 1. ^a	150'00
— 2. ^a	75'00
— 3. ^a	37'50
— 4. ^a	15'00
— 5. ^a	7'50
— 6. ^a	4'50
— 7. ^a	3'00
— 8. ^a	1'50
— 9. ^a	0'50
— 10. ^a	0'25
— 11. ^a	0'15

Papel timbrado judicial

	Ptas.
Clase 1. ^a	15'00
— 2. ^a	13'00
— 3. ^a	12'00
— 4. ^a	10'00
— 5. ^a	9'00
— 6. ^a	7'50
— 7. ^a	6'00
— 8. ^a	4'50
— 9. ^a	3'00
— 10. ^a	1'50
— 11. ^a	1'25
— 12. ^a	0'75
— 13. ^a	0'25

Pólizas de operaciones al contado

	Ptas.
Clase 1. ^a	150'00
— 2. ^a	75'00
— 3. ^a	37'50
— 4. ^a	15'00
— 5. ^a	7'50
— 6. ^a	4'50
— 7. ^a	3'00
— 8. ^a	1'50
— 9. ^a	0'75
— 10. ^a	0'50
— 11. ^a	0'25

Pólizas de operaciones a plazo

	Ptas.
Primeras, para el comitente:	
Clase 1. ^a	75'00
— 2. ^a	37'50
— 3. ^a	15'00
— 4. ^a	7'50
— 5. ^a	4'50
— 6. ^a	3'00
— 7. ^a	1'50
— 8. ^a	0'75
— 9. ^a	0'50
— 10. ^a	0'25

cientos treinta y uno, y valorado este en mil setecientos dos pesetas, setenta y cinco céntimos.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar por primera vez a pública subasta el usufructo vitalicio de la finca ya descrita por el tipo de avalúo, y señalando para el remate el día treinta y uno de Mayo próximo, a las doce horas: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa judicial, el diez por ciento del tipo que sirve para esta subasta, y que el remate podrá ser a calidad de ceder.

Lo que se hace público, por medio del presente para conocimiento de cuantas personas estimen conveniente hacer licitaciones.

Dado en Baena a 27 de Abril de 1932.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, José Mejías.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en

este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.828

GALLARDO FERNANDEZ, Feliciano; de 32 años, soltero, minero, hijo de Francisco y Leonor, natural y vecino de Pueblonuevo del Terrible, procesado por resistencia, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 29 de Abril de 1932.—El Juez de Instrucción, J. Ruiz del Portal.

Núm. 1.837

FERNANDEZ AMAYA, Sebastián; que aparece es vecino de Sevilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de recibirle declaración en concepto de inculcado en el sumario número 76 del año 1931, sobre hurto de caballerías, por aparecer fué el vendedor de un mulo capón romo, castaño, bociclaro, raya de mulo cruzada, de siete a ocho años, de 1'40 metros de alzada con un hierro confuso en la nalga izquierda, al vecino de Riogordo Rafael Cabrilla Durán en la feria de Antequera celebrada en los últimos días de Mayo del pasado año; con la prevención de que si no com-
rece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

rece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas 29 de Abril de 1931.—Rafael del Río.

Núm. 1.838

SAN FELIPE GUA LEON, Manuel; hijo de Francisco y de Juana, natural de Bujalance, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de cuarenta años de edad, estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo negro, nariz regular, boca regular, domiciliado últimamente en Aldea Morente, Ayuntamiento de Bujalance, provincia de Córdoba, y recorriendo los pueblos de esta provincia, con motivo de su profesión, como también Sevilla y los de esta provincia, procesado por el delito de insulto a fuerza armada, comparecerá ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 16, don Buenaventura Carpintero López residente en Badajoz, en el término de veinte días a contar desde el en que se publique esta requisitoria, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Badajoz 26 de Abril de 1932.—El Capitán Juez Instructor, Buenaventura Carpintero.

Núm. 1.867

MANZANO MAYEN, Antonio; hijo de Francisco y Antonia, de 34 años, soltero, jornalero, natural de Posadas y vecino de Palma del Río, procesado en este Juzgado en causa por hurto con el número 538 del año último,

y cuyo actual paradero se ignora comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 29 de Abril de 1932.—El Juez de Instrucción, Joaquín P. Romero.

Núm. 1.880

CASTRO AROCA, Manuel; que manifestó ser vecino de Pueblonuevo, con domicilio en calle Nueva, número 44, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran; se le cita, llama y emplaza, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal de Belmez (Córdoba), sito planta baja de las Casas Consistoriales, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que aparezca la presente requisitoria inserta en el Boletín Oficial de la provincia, para que haga efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas, número 20 del corriente año, sobre infracción del vigente Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de Policía de ferrocarriles; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Belmez 3 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, José Pidal.—El Secretario, Emiliano Sanz.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).—Córdoba

Segundas, para el Agente o Corredor de Comercio mediador:	Ptas.
Clase única.....	0'25
Terceras, entre Agentes o Corredores de Comercio mediadores:	Ptas.
Clase única.....	0'25
Pólizas de operaciones a plazo de valores cotizables entre particulares o con intervención de corredor libre, comerciante, banquero o Casa de banca.	Ptas.
Clase 1. ^a	75'00
— 2. ^a	37'50
— 3. ^a	15'00
— 4. ^a	7'50
— 5. ^a	4'50
— 6. ^a	3'00
— 7. ^a	1'50
— 8. ^a	0'75
— 9. ^a	0'50
— 10. ^a	0'25

Segundas, para el mediador:	Ptas.
Clase única.....	0'25
Terceras, entre mediadores:	Ptas.
Clase única.....	0'25
Pólizas por operaciones de doble de todas clases	Ptas.
Clase 1. ^a	75'00
— 2. ^a	37'50
— 3. ^a	15'00
— 4. ^a	7'50
— 5. ^a	4'50
— 6. ^a	3'00
— 7. ^a	1'50
— 8. ^a	0'75
— 9. ^a	0'50
— 10. ^a	0'25
Primeras para el comitente:	Ptas.
Clase 1. ^a	75'00
— 2. ^a	37'50
— 3. ^a	15'00
— 4. ^a	7'50
— 5. ^a	4'50
— 6. ^a	3'00
— 7. ^a	1'50
— 8. ^a	0'75
— 9. ^a	0'50
— 10. ^a	0'25
Segundas, para el Agente o mediador:	Ptas.
Clase única.....	0'25

Terceras, entre Agentes o mediadores:	Ptas.
Clase única.....	0'25
Vendís de operaciones al contado de todas clases	Ptas.
Clase 1. ^a	1'50
— 2. ^a	0'75
— 3. ^a	0'50
— 4. ^a	0'25
Pólizas de contrato para extinguir o reducir operaciones a plazo mediante compensación, con intervención de Agente de Cambio y Bolsa colegiado	Ptas.
Clase única.....	0'50
Denuncias para impedir la negociación de documentos de crédito y efectos al portador cotizables en Bolsa	Ptas.
Clase única.....	1'50

Notas de negociación de valores endosables	Ptas.
Clase única.....	0'50
Notas de intervención de operaciones al contado	Ptas.
Clase única.....	0'50
Letras de cambio y pólizas para préstamo con garantía	Ptas.
Clase 1. ^a	120'00
— 2. ^a	60'00
— 3. ^a	30'00
— 4. ^a	12'00
— 5. ^a	6'00
— 6. ^a	3'60
— 7. ^a	2'40
— 8. ^a	1'20
— 9. ^a	0'90
— 10. ^a	0'60
— 11. ^a	0'40
— 12. ^a	0'20
Los mismos efectos para ventimiento que exceda de seis meses	Ptas.
Clase 1. ^a bis.....	240'00
— 4. ^a	24'00